



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

06 2 21

BUENOS AIRES, 23 JUL 2015

VISTO el Expediente N° 1441/15 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.522 en su artículo 97 inciso f) establece que, de los fondos recaudados se destinará el DIEZ POR CIENTO (10%) para proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios, con especial atención a la colaboración en los proyectos de digitalización.

Que conforme lo dispone la Ley N° 26.522 constituye un objetivo específico de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto apoyar las acciones encaminadas a desarrollar y utilizar tecnologías de la sociedad de la información para la conservación del acervo natural y cultural.

Que son objetivos de la mencionada Ley el fortalecimiento de acciones que contribuyan al desarrollo cultural, artístico y educativo de las localidades donde se insertan; así como el desarrollo equilibrado de una industria nacional de contenidos que preserve y difunda el patrimonio cultural y la diversidad de todas las regiones y culturas que integran la Nación, y la preservación y promoción de la identidad y de los valores culturales de los Pueblos Originarios.

Que la reglamentación del artículo 97 dispuesta por el Decreto N° 1225/2010 establece que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la administración y gestión de los fondos previstos en el inciso f) del artículo 97 de la Ley N° 26.522, debiendo para su

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
R	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

- 06 2 21

afectación proceder a la selección de proyectos por concurso, a cuyo fin constituirá un comité de evaluación al que invitará a participar a representantes del CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que por medio de dicho fondo se persigue contribuir económica y financieramente a la concreción y sostenimiento de proyectos especiales de comunicación audiovisual, entendiéndose como tales, entre otros, la promoción de la producción audiovisual y radiofónica, gestionando la posibilidad de que asociaciones sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales y comunidades de pueblos originarios puedan acceder a producir contenidos audiovisuales y al apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios

Que a través del artículo 1º de la Resolución N° 1048-AFSCA/14 se determinó los sujetos pasibles de la asignación de fondos del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL comprendidos en el artículo 97 inciso f) y su reglamentación

Que, dicha Resolución ha establecido la composición y funcionamiento del COMITÉ DE EVALUACIÓN previsto en el artículo 97 inciso f) del Anexo I del Decreto N°1225/10 y autorizo al Presidente del Directorio a realizar modificaciones en los Cronogramas de los concursos convocados o que se convoquen, y a rescindir los convenios suscriptos en caso de que se verifiquen los incumplimientos previstos en el reglamento del concurso respectivo.

Que mediante la Resolución N° 1320-AFSCA/2014, se encomendó al Presidente del Directorio la designación de los integrantes del COMITÉ DE EVALUACIÓN del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) convocados o que se convoquen.

Que cabe destacar que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual fomenta el acceso a contenidos audiovisuales y a nuevas miradas representativas de las diferentes

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



- 06 2 21

identidades culturales, regionales y comunitarias, buscando la descentralización no solo de los medios de comunicación audiovisual sino también de las producciones audiovisuales, fomentando el surgimiento de nuevos canales y señales de televisión y radiodifusión sonora, en donde se pueda producir contenidos de múltiples maneras.

Que en virtud de lo antedicho, es de fundamental importancia desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la gestión y la calidad de la comunicación audiovisual, en los procesos y en los resultados, que puedan contribuir a la construcción de las identidades culturales, locales, regionales y comunitarias, buscando el impulso y la divulgación de la comunicación comunitaria.

Que cabe destacar que la comunicación audiovisual resulta una actividad de interés público y trascendencia social y que en ese marco cobran asimismo importancia la preservación y el desarrollo de las actividades previstas en la Ley N° 26.522 como parte de las obligaciones del Estado Nacional de salvaguardar el derecho a la información, a la participación, la preservación y el desarrollo del Estado de Derecho, así como los valores de la libertad de expresión.

Que en el cumplimiento de los mencionados objetivos, resulta necesario convocar a concurso para el otorgamiento de subsidios a diversos actores que constituyen el universo de los medios audiovisuales atendiendo para ello a diversos factores tales como la sustentabilidad económica de la actividad a promocionar, su importancia histórica, cultural, y su distribución geográfica en el territorio nacional.

Que, consecuentemente corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se convoque al concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD en sus modalidades EQUIPAMIENTO PARA RADIO Y PRODUCCIONES RADIOFONICAS y se aprueben los reglamentos que lo regirán.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

- 06 2 21

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULATORIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL acordó el dictado del presente acto administrativo, mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 12, inciso 1) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convócase a concurso abierto en todo el territorio nacional a comunidades de pueblos originarios que cuenten con autorización vigente, para el otorgamiento de subsidios de hasta PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-) correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS.

ARTICULO 2º.- Convócase a concurso abierto en todo el territorio nacional a comunidades de pueblos originarios que cuenten con autorización vigente, para el otorgamiento de subsidios de hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / PRODUCCIONES RADIOFÓNICAS.

ARTICULO 3º.- Apruébanse los Reglamentos para el llamado a concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD en sus modalidades EQUIPAMIENTO PARA RADIO Y PRODUCCIONES RADIOFONICAS que, como Anexo I y II respectivamente, forman parte de la presente.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, no excederá de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y se imputará a la partida correspondiente del presupuesto para el Ejercicio 2015.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DELEGACIONES, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

RESOLUCION N° ^{- 06 2 21} -AFSCA/15
APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° 60/15
EXPEDIENTE N° 1441-AFSCA/15

MARTIN SABBATELLA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

- 06 2 21

ANEXO I

**REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL FONDO DE
FOMENTO CONCURSABLE / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD /
EQUIPAMIENTO PARA RADIOS**

1. Nombre del Concurso

Se denomina FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS al concurso cuyas bases y condiciones se encuentran establecidas en el presente Reglamento.

2. Objetivo

El objetivo del FOMECA / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS es fomentar la adquisición de equipamiento técnico para la mejora de la emisión y recepción de las señales de servicios de radiodifusión sonora autorizados a Comunidades de Pueblos Originarios con su consiguiente certificación técnica, e incorporar y mejorar la infraestructura física y tecnológica que permitan el normal desarrollo de las tareas diarias.

3. Presentación del proyecto

El "FORMULARIO I" de Presentación y los formularios complementarios podrán obtenerse de la página web del AFSCA (www.afsca.gob.ar).

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

- 06 2 21

Durante el período que esté abierto el concurso para la presentación de proyectos funcionará una mesa de ayuda virtual cuya dirección de contacto será: fondoconcurable@afsca.gob.ar

La presentación del proyecto importa por parte de los solicitantes el pleno conocimiento y conformidad con este Reglamento.

El proyecto no podrá ser modificado con posterioridad a su presentación.

4. Requisitos para la presentación del proyecto

Sólo serán admisibles los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Realizar la inscripción online en el Registro FOMECA, al que se podrá acceder a través de la página web de AFSCA (www.afsca.gob.ar).
2. Subir al sistema de inscripción online en el Registro FOMECA, los archivos correspondientes a los formularios que exige completar el presente reglamento.
3. Imprimir la hoja de Inscripción del Registro FOMECA e incorporarla como primera hoja de la Carpeta de Presentación del Proyecto.
4. Completar el FORMULARIO I / FOMECA / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS según lo establecido en el presente Reglamento.
5. El proyecto debe presentarse en un sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda "FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS", Nombre del proyecto, Región por la que participa, Denominación de la comunidad solicitante, Localidad y Provincia. A tal efecto la AFSCA proveerá la plantilla para ser completada, impresa y pegada en el sobre.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

- 06 2 21

6. El sobre debe contener una carpeta impresa y anillada que conste de 4 partes: 1. Hoja de Registro FOMECA; 2. Documentación; 3. Proyecto; 4. Sobre con CD incluyendo el contenido digitalizado de la carpeta. Cada una de las hojas de la carpeta deberá estar foliada (numerada), y firmada por el representante de la entidad.
7. Documentación Requerida:

- 7.1. Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- 7.2. Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS –INAI- u organismo provincial competente.
- 7.3. Fotocopia certificada del Estatuto.
- 7.4. Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- 7.5. Constancia de CUIT.
- 7.6. Constancia de CBU
- 7.7. Fotocopia de la Resolución de otorgamiento de la autorización.
- 7.8. Formularios de alta de beneficiario (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria según corresponda), para el pago del Tesoro de la Nación.
- 7.9. Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

8. Todas las hojas deberán estar firmadas por el representante de la entidad o en su defecto por el apoderado. En este último caso deberá presentar copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

- 06 2 21

Cuando se adjunten fotocopias de documentos exigidos en el presente reglamento, éstas deben hallarse certificadas por Entidad Bancaria; o Registro Civil; o Autoridad Judicial Competente; o Escribano Público; o por la máxima autoridad administrativa de la Delegación del AFSCA, en cuya jurisdicción se encuentra la localidad donde se presta el servicio.

- 9. Solo serán considerados gastos elegibles para el cálculo de inversión del proyecto, aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto, contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación y respeten el principio de independencia del proveedor.

5. Postulantes

Podrán ser postulantes al FOMECA / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS, las comunidades de Pueblos Originarios que cuenten con autorización para el funcionamiento de una estación de radiodifusión sonora.

6. Proyectos elegibles y montos

Se financiarán montos de hasta PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) por cada uno de los proyectos ganadores.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
1	

7. Subsidio

Los proyectos que resultaren elegidos serán beneficiados con un aporte no reembolsable que sólo podrá ser utilizado para la ejecución del proyecto



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

- 06 2 21

presentado. El subsidio cubrirá un monto fijo de hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la totalidad del proyecto debiendo las entidades complementar el mismo con un QUINCE POR CIENTO (15%) ó más en concepto de contrapartida.

Por consiguiente la distribución del subsidio y la correspondiente contraparte será de la siguiente manera:

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	No menor a	\$282.353.-	100%
SUBSIDIO	Igual a	\$240.000.-	85%
CONTRAPARTE	No menor a	\$42.353	15%

De esta manera los proyectos ganadores deberán considerar un plan de inversión, en caso de solicitar y obtener el máximo del subsidio, de por lo menos PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$282.353.-), de los cuales la AFSCA subsidiará el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ese monto, que es equivalente a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-), y la entidad deberá aportar al menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del proyecto, que equivale a PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$42.353.-).

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

8. Destino de los fondos del subsidio.

El subsidio podrá aplicarse a los siguientes ítems:

1. GASTOS DE CAPITAL (80% del Subsidio)

1.A. Equipamiento tecnológico: Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como antenas radiofónicas,



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

- 06 2 2

amplificador de audio, consolas o mixer, paneles acústicos, tendidos de redes y telefonía, híbridos telefónicos, instrumental y accesorios (micrófonos, auriculares, grabadores, discos externos, luz aire, estabilizadores de tensión, racks, etc.), computadoras, notebooks, tabletas, flota de trunking o celulares, receptor de señal de celular, y todo otro material o equipamiento cuya asignación al proyecto en materia tecnológica sea de identificación inequívoca y que sirva para iniciar las emisiones o que impacte en la modernización de la emisora.

1.B. Adecuación edilicia: Están incluidos en este rubro todas las intervenciones y obras (mampostería, pintura, tendido eléctrico, iluminación, etc.) tendientes a mejorar las condiciones del lugar donde se encuentra emplazada la radio, tales como el estudio de radio, la sala de operación técnica, la sala de edición, la sala de equipos de transmisión, la instalación de la torre de transmisión y las instalaciones complementarias como baños, cocina, etc.

2. GASTOS CORRIENTES. RECURSOS HUMANOS (20% del Subsidio)

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales, certificación técnica, consultoría, etc.

Los honorarios correspondientes a recursos humanos cuyas funciones sean operativas en el proyecto (coordinación general, asistente, etc.), no podrán exceder los PESOS CINCO MIL (\$5000-) mensuales, ni los PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) por la duración total del proyecto, para cada persona.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
1	



- 06 2 20

Los gastos de capital deberán cubrir exactamente el OCHENTA POR CIENTO (80%) del subsidio otorgado, que en el caso de ser beneficiados con el monto máximo, corresponderá a PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$192.000.-), mientras que los gastos de recursos humanos cubrirán exactamente el otro VEINTE POR CIENTO (20%) equivalente a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000.-).

Si el subsidio solicitado u otorgado fuera menor al monto máximo determinado en el presente reglamento, la entidad ganadora deberá respetar la proporcionalidad entre Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Contraparte, adaptando el proyecto de inversión acorde al monto aprobado.

9. Destino de los fondos de la contraparte.

Los gastos de contraparte podrán aplicarse a los mismos ítems descriptos en el punto anterior, "Destino de los fondos del subsidio", más gastos de alquiler, servicios corrientes (luz, agua, gas, internet, etc.), catering, y otras erogaciones no contempladas en el subsidio, pudiendo asignarse sin restricciones ni límites porcentuales a cualquiera de los rubros en tanto y en cuanto cubran por lo menos el QUINCE POR CIENTO (15%) de la totalidad de los gastos del proyecto.

El esquema general de distribución del subsidio respecto de la aplicación de gastos y la contraparte será el siguiente:

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
W	



- 06 2 21

GASTOS DE CAPITAL	\$192.000.-
RECURSOS HUMANOS	\$48.000.-
TOTAL SUBSIDIO	\$240.000.-
TOTAL CONTRAPARTE	\$42.353.-
TOTAL PROYECTO	\$282.353.-

10. Gastos excluidos.

No podrán incluirse en el presupuesto y rendición de gastos del proyecto, ninguno de los ítems que se señalan a continuación:

1. Reestructuración de deudas.
2. Recuperaciones de inversiones ya realizadas previamente a la selección de los ganadores del concurso
3. Pago de cesantías.
4. Compras de inmuebles.
5. Adquisición de bienes usados que no tengan afectación específica.
6. Impuestos, tasas, etc.
7. Compensación de facturas correspondientes a gastos que no correspondan al objetivo del Concurso.
8. Pagos realizados por un tercero por cuenta y orden de los solicitantes.
9. Pagos con tarjetas de crédito o débito que no estén a nombre de las entidades beneficiarias.
10. Pagos en cuotas que no se encuentren totalmente cancelados.
11. Gastos bancarios.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



- 06 2 21

12. Compra de vehículos.

Si se detectaran durante la ejecución gastos de esta naturaleza, los mismos serán detraídos del monto del subsidio, aún en el supuesto en que se encuentren previstos en la formulación del proyecto.

11. Cronograma

El cronograma de implementación del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS prevé las siguientes etapas:

Etapa	Fecha
Inicio del Concurso	27 de Julio de 2015
Cierre de presentación proyectos	9 de Septiembre de 2015
Anuncio de los seleccionados	30 de Octubre de 2015
Entrega 1er. Desembolso	A partir del 19 de Diciembre de 2015.
Rendición del 1er. Desembolso	28 de Enero al 12 de Febrero de 2016
Evaluación de la rendición 1er. desembolso y entrega 2do. Desembolso	12 al 26 de Febrero de 2016
Fecha de finalización del proyecto	27 de Junio de 2016
Rendición final y Evaluación del proyecto	26 de Julio de 2016

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



12. Competencia y distribución regional

Con el fin de garantizar una distribución federal en el fondo establecido para este concurso, los proyectos que pertenezcan a la misma región del país, competirán entre sí y serán rankeados en la evaluación de acuerdo a la región de la que formen parte. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que se detallan a continuación:

- 1) **Región Centro Metropolitano:** Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2) **Región Centro Norte:** Córdoba y Santa Fe;
- 3) **Región Noreste Argentino:** Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Entre Ríos;
- 4) **Región Noroeste Argentino:** Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero;
- 5) **Región Nuevo Cuyo:** San Luis, San Juan, Mendoza y La Rioja;
- 6) **Región Patagonia:** La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

13. Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución del proyecto no podrá exceder los OCHO (8) meses, siendo la fecha límite para la presentación de los comprobantes que acrediten la ejecución del mismo el 26 de Julio de 2016. Se considerarán como válidos todos aquellos comprobantes de gastos que sean emitidos a partir de la fecha de anuncio de los proyectos seleccionados y hasta el 27 de Junio de 2016.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



14. Lugar y fecha de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Suipacha 765, Piso 3º Frente, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 9 a 17 horas y se recibirán hasta las 17 horas del 9 de Septiembre de 2015. Los proyectos podrán presentarse asimismo en cualquiera de las delegaciones de este Organismo en el interior del país o por vía postal.

Los proyectos que se presenten a través de las delegaciones deberán contar con el sello en el sobre que acredita el día de recepción de los mismos, considerándose esta fecha como la única válida a los fines de la presentación.

Los proyectos pueden presentarse por vía postal hasta el 9 de Septiembre de 2015; a tal fin se considerará como válida la fecha del matasellos postal.

No se aceptarán presentaciones electrónicas o luego del horario y la fecha indicadas para el cierre del concurso.

15. Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación estará compuesto por CINCO (5) miembros, DOS (2) de los cuales serán propuestos por el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Su conformación será comunicada públicamente en fecha previa al cierre de presentación de proyectos. Ningún miembro del Comité de Evaluación podrá integrar ni haber integrado en el último año (tomando como fecha de referencia el cierre de la presentación de los trabajos) los órganos administrativos de cualquiera de las entidades participantes del Concurso, ni mantener vínculos de consanguinidad o afinidad en primero y segundo grado con personas que formen parte, o lo hayan hecho el último año (a partir de la fecha

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



- 06 2 2'

del cierre de la presentación de los trabajos), de los órganos de administración o fiscalización de cualquiera de las entidades participantes del Concurso. En caso de corroborarse el mencionado vínculo la entidad resultará excluida del proceso de evaluación. Si ésta situación fuera detectada luego de ser elegida ganadora, la entidad deberá devolver la totalidad del subsidio a la AFSCA, independientemente de que hubiese realizado o no las erogaciones correspondientes a la producción del proyecto.

Para aprobar los proyectos, el Comité de Evaluación deberá contar con la firma de al menos 3 (TRES) miembros, uno de los cuales debe representar el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. El Comité de Evaluación podrá sesionar en una o más reuniones plenarias, siempre y cuando se cumpla el quórum establecido para ello.

Las decisiones del Comité de Evaluación serán notificadas a la Autoridad Federal, mediante las Actas del Comité de Evaluación.

16. Instancias y criterios generales de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá DOS (2) instancias.

En la primera se considerará la presentación del proyecto y la documentación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Aquellos proyectos que no cumplan con los requerimientos establecidos para la presentación serán excluidos y no pasarán a la instancia del Comité de Evaluación.

La segunda instancia estará a cargo del Comité de Evaluación quien elegirá a los mejores proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación y considerando la grilla de evaluación que se reseña a continuación. Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



- 06 2 21

calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica y económica de la propuesta.

La evaluación de las solicitudes estará basada en:

a) Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto.

Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

a.1.) Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos de la presente convocatoria.

a.2.) Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado. Para ello se tendrá en cuenta:

a.2.1.) Claridad de los objetivos.

a.2.2.) Precisión en la definición de las etapas y tareas.

a.2.3.) Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.

a.2.4.) Elegibilidad y racionalidad del presupuesto. En el caso del equipamiento se considerarán solamente equipos homologados.

b) Capacidad técnica de los solicitantes.

A los efectos de la evaluación de la aptitud técnica para la realización del proyecto, se tendrá en cuenta los conocimientos, experiencia y capacidades del equipo que conforma la emisora y participa en el proyecto de ejecución del subsidio.

c) Aportes a la diversidad comunicacional y cultural.

Se considerarán los diversos aportes de los beneficiarios, como voz diferenciadora de sectores y comunidades que expresan la diversidad comunicacional y el patrimonio cultural de nuestra Nación.

d) Evaluación económica de la inversión y sostenibilidad.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Se analizará la consistencia de la inversión y las actividades consideradas para la sostenibilidad del proyecto. En este punto se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- d.1. Razonabilidad económica de la inversión y su consistencia entre los diferentes componentes de la misma.
- d.2. Análisis de las acciones que propendan a la sostenibilidad del proyecto.

Se privilegiarán aquellos proyectos que no hayan resultado ganadores de otros subsidios de equipamiento e infraestructura previamente al presente concurso.

17. Grilla de puntuación para la evaluación

El Comité de Evaluación juzgará los diferentes proyectos de acuerdo a la siguiente grilla:

Criterios de evaluación		Puntaje
A. Aporte a la diversidad comunicacional y cultural		0-20
B. Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto		0-20
C. Evaluación económica de la inversión y sostenibilidad		0-30
D. Capacidad técnica de los solicitantes		0-20
E. Presentación del último balance de la entidad		0-10*
Total		0-100

A.F.S.C.A.	
RUE.	COD.
M	

* Con el objeto de estimular el ordenamiento administrativo de las entidades se ponderará con un puntaje de 0-10 a aquellas instituciones que presenten su último balance contable.



- 06 2 2

18. Irrecorribilidad de la decisión

Aprobado el proyecto por el Comité de Evaluación, el Directorio emitirá el acto administrativo de otorgamiento del subsidio, el que es irrecorrible en sede administrativa.

19. Convenio, desembolsos y rendición de cuentas

1. Convenio: Una vez seleccionados los ganadores y publicado en el Boletín Oficial, los beneficiarios deberán suscribir con la AFSCA el convenio correspondiente. El convenio debe ser suscripto por el representante de la entidad beneficiaria dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso de que alguno de los seleccionados no se presente a la firma del convenio, se dará por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado.

2. Desembolsos y rendición de gastos: Durante los OCHO (8) meses que durará la ejecución de los proyectos la AUTORIDAD FEDERAL realizará DOS (2) desembolsos. En virtud de ello el proyecto deberá establecer la utilización que le dará al primer y al último desembolso. El primer desembolso será por una suma equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total del subsidio, el que se realizará luego de la firma del convenio y el segundo a partir del 12 de Febrero de 2016, previa aprobación de la evaluación intermedia del proyecto y sus respectivas rendiciones de gastos. Las rendiciones de los gastos deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminando los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Las rendiciones de los gastos del primer desembolso y de la respectiva contraparte, podrán realizarse erogados entre el 80% y el 100% del primer desembolso, debiendo completarse el monto no rendido (en caso de no rendir la totalidad del primer desembolso) al finalizar el proyecto.

Los comprobantes de gastos presentados en las rendiciones deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

Los excedentes de gastos de las facturas rendidas en el primer desembolso no podrán computarse para el segundo, de la misma manera que los excedentes de las facturas rendidas como gastos provenientes del subsidio no podrán computarse como gastos de contraparte y viceversa. Tampoco podrá utilizarse una misma factura para rendir gastos de subsidio y contraparte. Todos los gastos, tanto los correspondientes al subsidio como los que surgen de la contraparte, deberán rendirse mediante facturas, con sus respectivos recibos, debidamente confeccionados de acuerdo a la normativa establecida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). No podrán presentarse como gastos del subsidio o de la contraparte compras o contrataciones realizadas previamente a la fecha de anuncio de los ganadores ni posteriores a la fecha de finalización del proyecto, estipuladas en el Cronograma del presente Reglamento.

3. Evaluaciones: El proyecto contará con una evaluación intermedia, que realizará el área competente de la AUTORIDAD FEDERAL, que se realizará entre el 12 y 26 de Febrero de 2016. La evaluación intermedia, establecerá el grado de avance del proyecto y se realizará a partir de un informe preliminar realizado por

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



- 06 2 21

los seleccionados, el cual tendrá el carácter de declaración jurada, y será complementado por un informe confeccionado por este Organismo.

La rendición y la evaluación final del proyecto podrán realizarse hasta el 26 de Julio de 2016, debiendo los seleccionados rendir cuentas de todos los gastos realizados hasta el 27 de Junio de 2016.

20. Obligaciones de los beneficiarios

Es obligación de los beneficiarios cumplir con las responsabilidades que emanan del presente Reglamento. En caso de que la AFSCA considere que la aplicación de los fondos por parte del beneficiario no esté debidamente rendida, o su aplicación no corresponda con la presentación del proyecto aprobado, podrá rescindir unilateralmente el convenio por incumplimiento. Los beneficiarios que no hayan realizado correctamente las presentaciones correspondientes a la ejecución y rendición del subsidio quedarán inhibidos para participar de los concursos siguientes. Los proyectos ganadores deberán incluir material gráfico, que será entregado por la AFSCA, cuyo contenido dirá "Esta radio ha sido ganadora del Concurso FOMECA / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS 2015 y subsidiado por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos", el cual deberá colocarse en un espacio visible de la emisora. Asimismo las emisoras deberán emitir CUATRO (4) veces por día un separador entregado por la AFSCA cuyo audio dirá: "Esta radio ha sido ganadora del Concurso FOMECA/ COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / EQUIPAMIENTO PARA

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



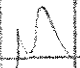
06 2 21

RADIOS 2015 y subsidiada por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos".

21. Difusión de los proyectos ganadores

La participación en el Concurso implica para los participantes cuyos proyectos hayan resultado ganadores, la autorización a favor de la AFSCA para la difusión de todo tipo de comunicación vinculada al concurso y sus resultados.

Todos los ganadores autorizan a la AFSCA a la utilización de su nombre, imagen y proyecto sin limitación alguna para ser difundido con finalidad comunicacional por los medios que la AFSCA considere convenientes, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna, más allá del subsidio recibido. En tal sentido, se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio de la AFSCA, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada como condición de participación. En caso de que no presenten dichas autorizaciones, la AFSCA estará facultada a retirarles el subsidio del que han resultado acreedores.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	



r-00 2 21

ANEXO II

REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / PRODUCCION RADIOFONICA

1. Nombre del Concurso

Se denomina FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE -FOMECA- / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / PRODUCCION RADIOFONICA al concurso cuyas bases y condiciones se encuentran establecidas en el presente Reglamento.

2. Objetivo

El objetivo del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE -FOMECA- / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / PRODUCCION RADIOFONICA es fomentar la producción de programas de radio, realizados por servicios de radiodifusión sonora autorizados a Comunidades de Pueblos Originarios. Se buscará fomentar la producción de contenidos de calidad, que aporten a la diversidad, la pluralidad, la construcción de ciudadanía y la inclusión social a través de la federalización de la producción.

3. Presentación del proyecto

El Formulario II de Presentación y los formularios complementarios, podrán obtenerse de la página web del AFSCA (www.afsca.gob.ar).

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
1	



- 06 2 2.

Durante el período que esté abierto el concurso para la presentación de proyectos funcionará una mesa de ayuda virtual cuya dirección de contacto será: fondoconkursable@afsca.gob.ar

La presentación del proyecto importa por parte de los solicitantes el pleno conocimiento y conformidad con este Reglamento. El proyecto no podrá ser modificado con posterioridad a su presentación.

4. Requisitos para la presentación del proyecto

Sólo serán admisibles los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Realizar la inscripción online en el Registro FOMECA, al que se podrá acceder a través de la página web de AFSCA (www.afsca.gob.ar).
2. Imprimir la hoja de Inscripción del Registro FOMECA e incorporarla como primera hoja de la Carpeta de Presentación del Proyecto.
3. Completar el FORMULARIO II / FOMECA / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / PRODUCCION RADIOFONICA según lo establecido en el presente Reglamento.
4. El proyecto debe presentarse en un sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda "FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / COMUNICACIÓN CON / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / PRODUCCION RADIOFONICA", Nombre del proyecto, Región por la que participa, denominación de la comunidad solicitante, Localidad y Provincia. A tal efecto la AFSCA proveerá la plantilla para ser completada, impresa y pegada en el sobre.
5. El sobre debe contener una carpeta impresa y anillada que conste de 4 partes:
 1. Hoja de Registro FOMECA; 2. Documentación; 3. Proyecto; 4. Sobre con

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



1-0622

CD incluyendo el contenido digitalizado de la carpeta. Cada una de las hojas de la carpeta deberá estar foliada (numerada), y firmada por el representante de la entidad.

6. Documentación Requerida:

- 6.1. Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- 6.2. Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS –INAI- u del organismo provincial competente.
- 6.3. Fotocopia certificada del Estatuto
- 6.4. Fotocopia certificada del acta donde conste la última designación de autoridades.
- 6.5. Constancia de CUIT.
- 6.6. Constancia del CBU.
- 6.7. Fotocopia de la Resolución de otorgamiento de la autorización.
- 6.8. Formularios de alta de beneficiario (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria según corresponda), para el pago del Tesoro de la Nación.
- 6.9. TRES (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

7. Todas las hojas deberán estar firmadas por el representante de la entidad o en su defecto por el apoderado. En este último caso deberá presentar copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Cuando se adjunten fotocopias de documentos exigidos en el presente reglamento, éstas deben hallarse certificadas por Entidad Bancaria; o

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



7-06 22

Registro Civil; o Autoridad Judicial Competente; o Escribano Público; o por la máxima autoridad administrativa de la Delegación del AFSCA, en cuya jurisdicción se encuentra la localidad donde se presta el servicio.

- 8. Solo serán considerados gastos elegibles para el cálculo de inversión del proyecto, aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto, contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación y respeten el principio de independencia del proveedor.

5. Postulantes

Podrán ser postulantes al FOMECA / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / PRODUCCION RADIOFONICA, las Comunidades de Pueblos Originarios que cuenten con autorización para el funcionamiento de una estación de radiodifusión sonora.

6. Proyectos elegibles y montos

Se financiarán montos de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) por cada uno de los proyectos ganadores de aquellas Comunidades de Pueblos Originarios que cuenten con la debida autorización.

Los participantes deberán presentar un guión para el desarrollo de un "Programa Temático Semanal" que tendrá una duración al aire de entre 1 y 2 horas, y deberá emitirse con una frecuencia semanal.

7. Géneros, Temáticas y Públicos

El programa deberá ubicarse dentro del género periodístico combinado con segmentos musicales, informativos, de opinión, literarios, humorísticos, etc. Las

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



F 06 2 21

posibilidades temáticas podrán ser de las más diversas: derechos humanos, ambiente, religión, política internacional, mitos y leyendas, turismo, deportes, vida en la naturaleza, educación, agricultura, medios, teatro, cine, literatura, etc. También se incluyen en este género programas destinados a diferentes públicos: infantil, juvenil, adultos mayores, mujeres, pueblos originarios, colectividades nacionales, etc.

8. Presentación del Proyecto.

Los proyectos deberán ser presentados a través de un guión, que se completará en el formulario que se anexa para tal fin (Formulario II / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / PRODUCCION RADIOFONICA, el cual deberá estar acompañado de una 'demo', grabada en un CD/DVD, con no más de TREINTA (30) minutos de programa en los casos que los programas sean nuevos, y de TRES (3) emisiones grabadas de no más de TREINTA (30) minutos, en aquellos casos en que los programas ya se encuentren al aire. El formato de presentación deberá ser en archivos .wav o .mp3, de buena calidad (no menor a 256 KBPS, estéreo).

9. Subsidio

Los proyectos que resultaren elegidos serán beneficiados con un aporte no reembolsable que sólo podrá ser utilizado para la ejecución del proyecto presentado. El subsidio cubrirá un monto fijo de hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la totalidad del proyecto debiendo las entidades complementar el mismo con un QUINCE POR CIENTO (15%) ó más en concepto de contrapartida.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

06 2 2

Por consiguiente la distribución del subsidio y la correspondiente contraparte será de la siguiente manera:

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	No menor a	\$117.647.-	100%
SUBSIDIO	Igual a	\$100.000.-	85%
CONTRAPARTE	No menor a	\$17.647.-	15%

De esta manera los proyectos ganadores deberán considerar un plan de inversión de hasta PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$117.647) de los cuales la AFSCA subsidiará el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ese monto, que es equivalente a PESOS CIEN MIL (\$100.000), y la entidad deberá aportar al menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del proyecto, que equivale a PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$17.647.-)

10. Destino de los fondos del subsidio.

El subsidio podrá aplicarse a los siguientes ítems:

1. GASTOS DE CAPITAL (20% del Subsidio, equivalente a \$20.000.-)*.

Insumos y Equipamientos: Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como computadoras de escritorio, dispositivos TIC (notebook, tabletas, Smartphone, etc.), grabador (reporter), micrófono, auriculares, cables y conectores, híbrido telefónico, consola de exteriores, receptor de señal de celular, etc.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.



F 06 2 2

2. GASTOS CORRIENTES

2.A. RECURSOS HUMANOS (60% del Subsidio, equivalente a \$60.000)*.

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales necesarios para la producción de los programas.

2.B. GASTOS DE PRODUCCIÓN (20% del Subsidio, equivalente a \$20.000)*.

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de servicios provistos para la producción de los programas tales como viáticos, telefonía celular, librería, etc.

Los gastos de capital deberán cubrir exactamente el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del subsidio otorgado, que en el caso de ser beneficiados con el monto máximo, corresponderá a **PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)**, mientras que los gastos de corrientes (gastos en recursos humanos más gastos de producción) cubrirán exactamente el otro **OCHENTA POR CIENTO (80%)** equivalente a **PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.)**. Si el subsidio solicitado u otorgado es menor al monto máximo determinado en el presente reglamento, la entidad ganadora deberá respetar la proporcionalidad entre Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Contraparte, adaptando el proyecto de inversión acorde al monto aprobado.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

11. Destino de los fondos de la contraparte.

Los gastos de contraparte podrán aplicarse a los mismos ítems descriptos en el punto anterior, "Destino de los fondos del subsidio", más gastos de alquiler, servicios corrientes (luz, agua, gas, internet, etc.), catering, y otras erogaciones



- 06 2 21

no contempladas en el subsidio, pudiendo asignarse sin restricciones ni límites porcentuales a cualquiera de los rubros en tanto y en cuanto cubran por lo menos el QUINCE POR CIENTO (15%) de la totalidad de los gastos del proyecto.

El esquema general de distribución del subsidio respecto de la aplicación de gastos y la contraparte será el siguiente:

GASTOS DE CAPITAL	\$20.000.-
GASTOS CORRIENTES. RECURSOS HUMANOS	\$60.000.-
GASTOS CORRIENTES. PRODUCCIÓN	\$20.000.-
TOTAL SUBSIDIO	\$100.000.-
TOTAL CONTRAPARTE	\$17.647.-
TOTAL PROYECTO	\$117.647.-

12. Gastos excluidos.

No podrán incluirse en el presupuesto y rendición de gastos del proyecto, ninguno de los ítems que se señalan a continuación:

1. Reestructuración de deudas.
2. Recuperaciones de inversiones ya realizadas previamente a la selección de los ganadores del concurso.
3. Pago de cesantías.
4. Compras de inmuebles.
5. Adquisición de bienes usados que no tengan afectación específica.
6. Impuestos, tasas, etc.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



06 2 2

7. Compensación de facturas correspondientes a gastos que no correspondan al objetivo del Concurso.
8. Pagos realizados por un tercero por cuenta y orden de los solicitantes
9. Pagos con tarjetas de crédito o débito que no estén a nombre de las entidades beneficiarias.
10. Pagos en cuotas que no se encuentren totalmente cancelados.
11. Gastos bancarios.
12. Compra de vehículos.

Si se detectaran durante la ejecución gastos de esta naturaleza, los mismos serán detraídos del monto del subsidio, aún en el supuesto en que se encuentren previstos en la formulación del proyecto.

13. Cronograma

El cronograma de implementación del FOMECA / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / PRODUCCION RADIOFONICA prevé las siguientes etapas:

Etapa	Fecha
Inicio del Concurso	27 de Julio de 2015
Cierre de presentación proyectos	9 de Septiembre de 2015
Anuncio de los seleccionados	30 de Octubre de 2015

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Entrega 1er. Desembolso	A partir del 19 de Diciembre de 2015
Rendición del 1er. Desembolso	28 de Enero al 12 de Febrero de 2016
Evaluación de la rendición 1er. desembolso y entrega 2do. Desembolso	12 al 26 de Febrero de 2016
Fecha de finalización del proyecto	27 de Junio de 2016
Rendición final y Evaluación del proyecto	26 de Julio de 2016

14. Competencia y distribución regional

Con el fin de garantizar una distribución federal en el fondo establecido para este concurso, los proyectos que pertenezcan a la misma región del país, competirán entre sí y serán *rankeados* en la evaluación de acuerdo a la región de la que formen parte. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que se detallan a continuación:

- 1) **Región Centro Metropolitano:** Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2) **Región Centro Norte:** Córdoba y Santa Fe;
- 3) **Región Noreste Argentino:** Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Entre Ríos;
- 4) **Región Noroeste Argentino:** Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero;
- 5) **Región Nuevo Cuyo:** San Luis, San Juan, Mendoza y La Rioja;

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



6) Región Patagonia: La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur.

15. Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución del proyecto no podrá exceder los OCHO (8) meses, siendo la fecha límite para la presentación de los comprobantes que acrediten la ejecución del mismo el 26 de Julio de 2016. Se considerarán como válidos todos aquellos comprobantes de gastos que sean emitidos a partir de la fecha de anuncio de los proyectos seleccionados y hasta el 27 de Junio de 2016.

16. Lugar y fecha de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Suipacha 765, Piso 3º Frente, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 9 a 17 horas y se recibirán hasta las 17 horas del 9 de Septiembre de 2015. Los proyectos podrán presentarse asimismo en cualquiera de las delegaciones de este Organismo en el interior del país o por vía postal.

Los proyectos que se presenten a través de las delegaciones deberán contar con el sello en el sobre que acredita el día de recepción de los mismos, considerándose esta fecha como la única válida a los fines de la presentación.

Los proyectos pueden presentarse por vía postal hasta el 9 de Septiembre de 2015; a tal fin se considerará como válida la fecha del matasellos postal.

No se aceptarán presentaciones electrónicas o luego del horario y la fecha indicadas para el cierre del concurso.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



- 06 2 2

17. Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación estará compuesto por CINCO (5) miembros, DOS (2) de los cuales serán propuestos por el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Su conformación será comunicada públicamente en fecha previa al cierre de presentación de proyectos. Ningún miembro del Comité de Evaluación podrá integrar ni haber integrado en el último año (tomando como fecha de referencia el cierre de la presentación de los trabajos) los órganos administrativos de cualquiera de las entidades participantes del Concurso, ni mantener vínculos de consanguinidad o afinidad en primero y segundo grado con personas que formen parte, o lo hayan hecho el último año (a partir de la fecha del cierre de la presentación de los trabajos), de los órganos de administración o fiscalización de cualquiera de las entidades participantes del Concurso. En caso de corroborarse el mencionado vínculo la entidad resultará excluida del proceso de evaluación. Si ésta situación fuera detectada luego de ser elegida ganadora, la entidad deberá devolver la totalidad del subsidio a la AFSCA, independientemente de que hubiese realizado o no las erogaciones correspondientes a la producción del proyecto.

Para aprobar los proyectos, el Comité de Evaluación deberá contar con la firma de al menos 3 (TRES) miembros, uno de los cuales debe representar el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. El Comité de Evaluación podrá sesionar en una o más reuniones plenarios, siempre y cuando se cumpla el quórum establecido para ello.

Las decisiones del Comité de Evaluación serán notificadas a la Autoridad Federal, mediante las Actas del Comité de Evaluación.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



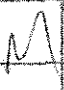
7-0622

18. Entrega del producto

Los beneficiarios del subsidio deberán entregar en el plazo establecido (hasta el 27 de Junio de 2016), los CDs/DVDs con un número de programas producidos, de 1-2 horas de duración cada uno, para cubrir una programación total de SEIS (6) meses.

19. Autoría del proyecto y derechos de autor

La autoría del proyecto deberá ser propiedad de las entidades participantes. Para ello todas aquellas personas que hayan participado en calidad de autoras del proyecto deberán ceder los mismos a la entidad, eximiendo a la AFSCA de cualquier tipo de reclamo en el uso y reproducción del proyecto. Con el objeto de poder mantener los derechos de autor y al mismo tiempo, dado el carácter subsidiado y el origen público de los fondos, deben permitir a otros medios, entidades y personas en general, copiar, distribuir, y hacer uso del trabajo presentado en forma parcial o total. A tal fin los ganadores autorizarán a la AFSCA a inscribir sus respectivos proyectos en las licencias Creative Commons en la categoría Atribución-Compartir Obras Derivadas Igual (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/ar/>). Esta licencia permite, copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra, hacer obras derivadas de la obra original y usar la obra comercialmente; todo ello a condición de que se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o el licenciante de la obra, y las obras derivadas se compartan bajo la misma licencia de la obra original.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	



- 06 2 21

20. Lugar y fecha de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Suipacha 765, Piso 3º Frente, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 9 a 17 horas y se recibirán hasta las 17 horas del 9 de Septiembre de 2015. Los proyectos podrán presentarse asimismo en cualquiera de las delegaciones de este Organismo en el interior del país o por vía postal.

Los proyectos que se presenten a través de las delegaciones deberán contar con el sello en el sobre que acredita el día de recepción de los mismos, considerándose esta fecha como la única válida a los fines de la presentación.

Los proyectos pueden presentarse por vía postal hasta el 9 de Septiembre de 2015; a tal fin se considerará como válida la fecha del matasellos postal.

No se aceptarán presentaciones electrónicas o luego del horario y la fecha indicadas para el cierre del concurso.

21. Instancias y criterios generales de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá DOS (2) instancias.

En la primera se considerará la presentación del proyecto y la documentación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Aquellos proyectos que no cumplan con los requerimientos establecidos para la presentación serán excluidos y no pasarán a la instancia del Comité de Evaluación.

La segunda instancia, estará a cargo del Comité de Evaluación quien elegirá a los mejores guiones y proyectos de acuerdo a su mejor juicio y consideración.

Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



06 2 2

posible a través del análisis de la calidad, y el aporte a la diversidad cultural y comunicacional del proyecto.

El Comité de Evaluación juzgará los diferentes proyectos de acuerdo a la siguiente grilla:

Criterios de evaluación	Puntaje
1. Pertinencia y solidez de la temática	0-10
2. Metodología de investigación para el tratamiento de los temas y la producción	0-15
3. Tratamiento sonoro y narrativo.	0-20
4. Originalidad de la propuesta	0-25
5. Asociativismo. Nivel de participación de diferentes sectores en la etapa de producción	0-10
6. Antecedentes del equipo humano responsable de desarrollar el proyecto	0-10
7. Presentación del último balance	0-10*
TOTAL	0-100

*Con el objeto de estimular el ordenamiento administrativo de las entidades se ponderará con un puntaje de 0-10 a aquellas instituciones que presenten su último balance contable.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

Con respecto al punto 5 se considerará asociativismo a la participación de otras entidades, diferentes a quien presenta el proyecto, en las etapas de pre-producción y producción del mismo, aportando conocimiento, experiencia,



F 06 2 2

recursos, etc. En el caso de existir esta forma de producción colaborativa deberá ser desarrollada en la formulación del proyecto.

22. Irrecurribilidad de la decisión

Aprobado el proyecto por el Comité de Evaluación, el Directorio emitirá el acto administrativo de otorgamiento del subsidio, el que es irrecorrible en sede administrativa.

23. Convenio, desembolsos y rendición de cuentas

1. Convenio: Una vez seleccionados los ganadores y publicado en el Boletín Oficial, los beneficiarios deberán suscribir con la AFSCA el convenio correspondiente. El convenio debe ser suscripto por el representante de la entidad beneficiaria dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso de que alguno de los seleccionados no se presente a la firma del convenio, se dará por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado.

2. Desembolsos y rendición de gastos: Durante los OCHO (8) meses que durará la ejecución de los proyectos la AUTORIDAD FEDERAL realizará DOS (2) desembolsos. En virtud de ello el proyecto deberá establecer la utilización que le dará al primer y al último desembolso. El primer desembolso será por una suma equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total del subsidio, el que se realizará luego de la firma del convenio y el segundo a partir del 12 de Febrero de 2016, previa aprobación de la evaluación intermedia del proyecto y sus respectivas rendiciones de gastos. Las rendiciones de los gastos deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado,

AF.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



F 06 2 2

discriminando los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

Las rendiciones de los gastos del primer desembolso y de la respectiva contraparte, podrán realizarse erogados entre el 80% y el 100% del primer desembolso, debiendo completarse el monto no rendido (en caso de no rendir la totalidad del primer desembolso) al finalizar el proyecto.

Los comprobantes de gastos presentados en las rendiciones deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

Los excedentes de gastos de las facturas rendidas en el primer desembolso no podrán computarse para el segundo, de la misma manera que los excedentes de las facturas rendidas como gastos provenientes del subsidio no podrán computarse como gastos de contraparte y viceversa. Tampoco podrá utilizarse una misma factura para rendir gastos de subsidio y contraparte. Todos los gastos, tanto los correspondientes al subsidio como los que surgen de la contraparte, deberán rendirse mediante facturas, con sus respectivos recibos, debidamente confeccionados de acuerdo a la normativa establecida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). No podrán presentarse como gastos del subsidio o de la contraparte compras o contrataciones realizadas previamente a la fecha de anuncio de los ganadores ni posteriores a la fecha de finalización del proyecto, estipuladas en el Cronograma del presente Reglamento.

3. Evaluaciones: El proyecto contará con una evaluación intermedia, que realizará el área competente de la AUTORIDAD FEDERAL, que se realizará entre el 12 y 26 de Febrero de 2016. La evaluación intermedia, establecerá el

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



06 2 2

grado de avance del proyecto y se realizará a partir de un informe preliminar realizado por los seleccionados, el cual tendrá el carácter de declaración jurada, y será complementado por un informe confeccionado por este Organismo.

La rendición y la evaluación final del proyecto podrán realizarse hasta el 26 de Julio de 2016, debiendo los seleccionados rendir cuentas de todos los gastos realizados hasta el 27 de Junio de 2016.

24. Obligaciones de los beneficiarios

Es obligación de los beneficiarios cumplir con las responsabilidades que emanan del presente Reglamento. En caso de que la AFSCA considere que la aplicación de los fondos por parte del beneficiario no está debidamente rendida, o su aplicación no corresponda con la presentación del proyecto aprobado, podrá rescindir unilateralmente el convenio por incumplimiento. Los beneficiarios que no hayan realizado correctamente las presentaciones correspondientes a la ejecución y rendición del subsidio quedarán inhibidos para participar de los concursos siguientes.

Es obligación de los beneficiarios cumplir con las responsabilidades que emanan del presente Reglamento. En caso de que la AFSCA considere que la aplicación de los fondos por parte del beneficiario no esté debidamente rendida, o su aplicación no corresponda con la presentación del proyecto aprobado, podrá rescindir unilateralmente el convenio por incumplimiento. Los beneficiarios que no hayan realizado correctamente las presentaciones correspondientes a la ejecución y rendición del subsidio quedarán inhibidos para participar de los concursos siguientes.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



F 06 2 2

Los proyectos ganadores deberán incluir material gráfico, que será entregado por la AFSCA, cuyo contenido dirá "Esta radio ha sido ganadora del Concurso FOMECA / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA 2015 y subsidiado por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos", el cual deberá colocarse en un espacio visible de la emisora. Asimismo las emisoras deberán emitir CUATRO (4) veces por día un separador entregado por la AFSCA cuyo audio dirá: "Esta radio ha sido ganadora del Concurso FOMECA/ COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA 2015 y subsidiada por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos".

25. Difusión de los proyectos ganadores

La participación en el Concurso implica para los participantes, cuyos proyectos hayan resultado ganadores, la autorización a favor de la AFSCA para la difusión y reproducción del trabajo producido, para todo tipo de comunicación vinculada al concurso y sus resultados.

Todos los ganadores autorizan a la AFSCA a la utilización de su nombre, imagen y proyecto sin limitación alguna para ser difundido con finalidad comunicacional por los medios que la AFSCA considere convenientes, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna, más allá del subsidio recibido. En tal sentido, se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio de la AFSCA, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada como condición de participación. En aquellos casos en que los participantes presenten proyectos en colaboración o derivadas, deberán

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

E-06 2 2

presentar todas las autorizaciones que correspondan por la utilización, modificación, difusión y fijación del trabajo realizado por terceros. En caso de que no presenten dichas autorizaciones, la AFSCA estará facultada a retirarles el subsidio del que han resultado acreedores.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



E 06 2 2

FORMULARIO I
FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 13 / 2015 /
COMUNICACIÓN CON
IDENTIDAD / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS

I. Datos generales de la emisora participante			
Razón Social			
Nombre de Fantasía		Frecuencia	
Nro. Inscripción online FOMECA			
Nombre de la Red a la que pertenece (en caso que forme parte de alguna)			
Marque con una "x" la Región según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento:			
<input type="checkbox"/> R. Centro Metropolitano <input type="checkbox"/> R. Centro Norte <input type="checkbox"/> R. Noroeste <input type="checkbox"/> R. Noreste <input type="checkbox"/> R. Nuevo Cuyo <input type="checkbox"/> R. Patagonia			
C.U.I.T. N°			
Domicilio Legal	Calle	N°	
Barrio/Localidad		Municipio	
Partido/Departamento		Provincia	
Código Postal			
Nro. Personería Jurídica		Organismo otorgante	
Año inicio actividad			
Vías de contacto	Teléfono	Fax	
Página web			
Correo electrónico			
Resolución de otorgamiento de Licencia, Autorización o Reconocimiento N°			
Nro. CBU			
Representante Legal	Nombres y Apellido		
Tipo y N° de Doc.			
Referente de Contacto	Nombres y Apellido		
Tipo y N° de Doc.			
Teléfono		Correo electrónico	
Acompaña el presente proyecto con la siguiente documentación solicitada:			
<input type="checkbox"/> Hoja impresa inscripción online <input type="checkbox"/> Reconoc. INAI/Provincia <input type="checkbox"/> Estatutos <input type="checkbox"/> Acta Autoridades <input type="checkbox"/> CUIT <input type="checkbox"/> Constancia CBU			
<input type="checkbox"/> Beneficiario Tesoro Nación <input type="checkbox"/> Autorización <input type="checkbox"/> Docum. certificados <input type="checkbox"/> Hojas firmadas y numeradas			
<input type="checkbox"/> FUE CD con toda la documentación			

AFSCA
FUE CD

II. Diagnóstico

Se deberá realizar una descripción de la situación general en la que se encuentra la emisora en términos de equipamiento e infraestructura edilicia, las necesidades y oportunidades detectadas por las cuales se requiere financiamiento. Establecer el contexto en el que se desenvolverá la actividad de la emisora (aprox. 300 palabras).

III. Objetivos Generales del Proyecto

Se deberán explicitar los objetivos comunicaciones, culturales, técnicos y económicos. En este punto se deberán explicar los rasgos más importantes del proyecto en relación al diagnóstico realizado en el punto anterior. A partir de este punto se deberán comprender claramente los objetivos del proyecto en los 4 aspectos antes mencionados. Detallar la razonabilidad económica de la inversión y su consistencia entre los diferentes componentes de la misma (aprox. 300 palabras).

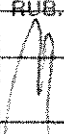
A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

V. Aportes a la diversidad cultural y comunicacional

Se deberá realizar una descripción que explique de qué manera la programación de la emisora aporta a la diversidad comunicacional, contribuye a la identidad y a la preservación de valores culturales, así como promueve las diferentes expresiones de la cultura local, regional y de su propia comunidad. Esta descripción incluye la propuesta artística, estética y musical, así como el modo de relación que tiene la emisora con artistas locales, organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos relevantes. Asimismo, se deberá detallar de qué manera la inversión solicitada redundará en una mayor profundización de los aspectos mencionados. (300 palabras)

VI. Justificación de la inversión en tecnología, equipamiento e infraestructura.

Se deberá explicar el motivo y el impacto previsto del programa de inversión en equipamiento tecnológico e infraestructura. Se deberá detallar la funcionalidad de las inversiones (cuáles serán las mejoras previstas en el funcionamiento de la emisora a partir de la adquisición del equipamiento y las inversiones en infraestructura). Detallar la razonabilidad económica de la inversión y su consistencia entre los diferentes componentes de la misma (aprox. 300 palabras).

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

VII. Propuesta económica y etapas de ejecución

El plan de inversión que fundamenta el subsidio solicitado contará con una descripción de las acciones orientadas a lograr la sostenibilidad del medio, más allá de los aportes realizados por el Fondo de Fomento. Todos los gastos previstos deberán distribuirse en las 2 etapas del proyecto. En cada etapa deberán considerarse los montos correspondientes a los Gastos de Capital (Equipamiento e Infraestructura) y los de Gastos Corrientes (Recursos Humanos).

El plan deberá incluir la parte aportada por el Fondo de Fomento y la contraparte que aportará la propia emisora.


1. Erogaciones correspondientes al subsidio (85% de total del proyecto, equivalente a \$240.000)

1.1. Gastos de Capital (Infraestructura más Equipamiento)

1.1.1. Adecuación edilicia e infraestructura.

Deberá explicar todas las obras de adecuación previstas, con su respectivo presupuesto y tiempo de ejecución. Se deberá adjuntar el plan de obra y 3 (tres) presupuestos de respaldo. El presupuesto en este ítem sumado al de equipamiento, representarán el 80% (\$192.000.-) del total del subsidio, en caso de ser aprobado el monto máximo.

Descripción de Tarea	Tiempos de ejecución (días)	Etapas		Presupuesto Total (en pesos)
		Etapa I (75%) 1er. Desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2do. Desembolso (en pesos)	
TOTALES				

A.F.S.C.A.
RUB. COD.


1.1.2. Adquisición de equipamiento

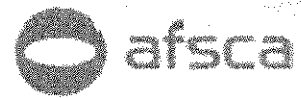
Deberá describir el tipo de equipamiento a adquirir, la cantidad, la finalidad y los respectivos importes. El equipamiento deberá: a) estar homologado en los casos en que así se lo requiera y; b) guardar relación con los parámetros técnicos establecidos en la licencia o reconocimiento, en los casos en que así se lo requiera. El presupuesto de este ítem y el de adecuación edilicia e infraestructura representarán en conjunto el 80% (\$192.000).- si se aprueba el máximo del subsidio).

Descripción de Equipamiento	Cantidad	Finalidad	Precio Unitario	Etapa I (75%) (1er Desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2do Desembolso en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES						

A.F.S.C.A.

RUB.	COD.

- 06 2 21



1.2. Gastos Corrientes: Recursos Humanos, Servicios Profesionales, Consultoría, etc.

1.2.1. Recursos Humanos. Erogaciones

Deberá describir los honorarios del Coordinador General del Proyecto y de cualquier otro recurso humano que sea contratado para la ejecución del mismo. El presupuesto total en este ítem representará el 20% (\$48.000, si se aprueba el máximo del subsidio) del total del subsidio.

Función	Honorarios mensuales (en pesos)*	Cantidad de meses (máximo 8)	Etapa I (75%)		Etapa II (25%)	
			1er. Desembolso (en pesos)	2do. Desembolso (en pesos)	1er. Desembolso (en pesos)	2do. Desembolso (en pesos)
1. Coordinador General Proyecto						
2. Asistente de Coordinación						
	Honorarios Elaboración		Etapa I (75%)		Etapa II (25%)	
			1er. Desembolso (en pesos)	2do. Desembolso (en pesos)	Total (en pesos)	
3. Servicios de Certificación Técnica						

* Deberán considerarse los montos máximos mensuales establecidos en el Artículo 8 del Reglamento del Concurso.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

2. Erogaciones correspondientes a la contraparte (15% de total del proyecto, no menor a \$42.353.-)

Deberá describir los aportes que hará la organización como contraparte a los fondos solicitados al Fondo de Fomento. Esta contraparte deberá representar, al menos, el 15% del total del proyecto (es decir, al menos \$42.353.-) Vale aclarar que la contraparte podrá ser superior al 15%, en caso de que la organización así lo requiera.

2.1. Gastos de Capital.

2.1.1. Adecuación edilicia e infraestructura

Deberá incluir todas las obras de adecuación previstas, con su respectivo presupuesto, que serán abonadas con dinero de la contraparte.

Descripción de Gasto	Etapa I (75%)	Etapa II (25%)	Presupuesto Total
	1er. Desembolso (en pesos)	2do. Desembolso (en pesos)	(en pesos)
TOTALES			

2.1.2. Gastos de Capital. Adquisición de equipamiento

Describir tipo de equipamiento a adquirir con fondos de la contraparte. El equipamiento deberá: a) estar homologado en los casos en que así se lo requiera; y b) guardar relación con los parámetros técnicos establecidos en la licencia o reconocimiento, en los casos en que así se lo requiera.

Descripción de Gasto	Etapa I (75%)	Etapa II (25%)	Presupuesto Total
	1er. Desembolso (en pesos)	2do. Desembolso (en pesos)	(en pesos)
TOTALES			

2.2. Gastos Corrientes.

2.2.2. RRHH

Deberá describir los honorarios de cualquier recurso humano que sea contratado para la ejecución del mismo mediante fondos de contraparte.

Descripción de Gasto	Etapa I (75%)	Etapa II (25%)	Presupuesto Total
	1er. Desembolso (en pesos)	2do. Desembolso (en pesos)	(en pesos)
TOTALES			

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

2.2.2. Gastos Corrientes. Servicios Básicos.		Deberá incluir los gastos correspondientes a servicios contratados con fondos de contraparte (alquiler, electricidad, telefonía, catering, viáticos, etc.).		
Descripción de Gasto	Etapa I (75%)		Etapa II (25%)	Presupuesto Total
	1er. Desembolso (en pesos)		2do. Desembolso (en pesos)	(en pesos)
TOTALES				

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

- 06 2 21

3. Resumen proyecto de Inversión

Se deberán establecer los subtotales correspondientes a los rubros que aplican a la inversión: equipamiento, adecuación edilicia y honorarios profesionales, discriminando el aporte por etapas y el del Fondo respecto del aporte propio.

3.1. Total de erogaciones correspondientes al subsidio (85% del total del proyecto)

3.1.1. Gastos de Capital (Infraestructura y Equipamiento)

Rubro	Total Etapa I (75%) 1er. Desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2do. Desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
1.1.1. Adecuación edilicia			
1.1.2 Equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL SUBSIDIO			

3.1.2. Gastos Corrientes. Recursos Humanos, Honorarios profesionales, Certificación técnica, etc. (\$48.000.-)

Rubro	Total Etapa I (75%) 1er. Desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2do. Desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
1.2.1 RRHH			
TOTAL GASTOS CORRIENTES SUBSIDIO			

3.2. Total de erogaciones correspondientes a los gastos de contraparte (15% del total del proyecto)

3.2.1 Gastos de Capital (infraestructura y Equipamiento). Contraparte.

Rubro	Total Etapa I (75%) 1er. Desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2do. Desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
2.1.1. Adecuación edilicia			
2.1.2 Equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL CONTRAPARTE			

3.2.2 Gastos Corrientes. Contraparte: Recursos Humanos, Honorarios profesionales, Certificación técnica, etc.

Rubro	Total Etapa I (75%) 1er. Desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2do. Desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
2.2.2 RRHH			
2.2.3 Servicios Básicos			
TOTAL GASTOS CORRIENTES CONTRAPARTE			

A.F.S.C.A.

RUB.	COD.

7-06 2 21



4. Planilla de gastos final

Rubro	Total Etapa I (75%) 1er. Desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2do. Desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTAL GASTOS SUBSIDIO			
GASTOS CAPITAL SUBSIDIO			
GASTOS CORRIENTE SUBSIDIO			
TOTAL GASTOS CONTRAPARTE			
TOTALES			

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

- 06 2 21



VIII. Sostenibilidad

Deberá explicar las condiciones de sostenibilidad social, institucional y económica que permite la viabilidad de la emisora al margen del presente subsidio. Deberá detallar los costos e ingresos de los últimos tres (3) años, proyectando los próximos dos (2) años a partir de la inversión que se proponen realizar, y el impacto que esta tendrá en los ingresos y en los costos.

1. Sostenibilidad Institucional y social

Deberá describir las alianzas y redes institucionales que le dan soporte a la actividad en el territorio abarcado por la emisora. Asimismo deberá explicar el grado de vinculación social con la comunidad (actividades, impacto, relación con las fuerzas vivas locales, etc.), que permita inferir el grado de articulación entre la emisora y los intereses de la comunidad.



A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

2. Sostenibilidad económica

Deberá detallar los ingresos obtenidos y los gastos erogados, en los dos (2) años anteriores, y los proyectados para el presente año y los próximos dos (2) subsiguientes. La presentación de los balances de la entidad otorgará mayor puntaje en la grilla de evaluación prevista en el art. 17 del reglamento.

Total Ingresos. Escriba cuáles han sido los ingresos anuales aproximados de la emisora desagregando por los últimos dos (2) años, el actual y proyectando los próximos dos (2) años. No es necesario una cifra exacta, sino una estimación. Comente cuáles han sido las principales fuentes de financiamiento: donaciones, subsidios, publicidad, etc.

Total Egresos. Escriba cuáles han sido los gastos anuales aproximados de la emisora desagregando por los últimos dos (2) años, el actual y proyectando los próximos dos (2) años. No es necesario una cifra exacta, sino una estimación. Comente cuáles han sido los principales rubros de gastos: recursos humanos, alquiler, servicios (teléfono, luz, internet, etc.), logística, mantenimiento, etc.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	
	

IX. Antecedentes, premios, principales hitos.

Deberá consignar los antecedentes de la emisora, premios ganados, menciones, subsidios, hitos más importantes, etc.

X. Fortalezas y debilidades relacionadas con el equipo humano.

Deberá describir el tipo de conocimiento técnico, la experiencia adquirida, las redes de contacto y las diferentes capacidades que posee el equipo de la emisora en su conjunto, sin necesidad de referirlo a cada uno de sus integrantes, y establecer sus principales debilidades. El objetivo es poder enumerar las fortalezas del colectivo de la emisora (capacidad para aprovechar y generar oportunidades que ofrece el contexto) y sus debilidades (vulnerabilidad frente a situaciones de contexto adversas). (Aprox. 200 palabras)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
1	

Documentación que debe acompañar la presentación (ver detalles en el reglamento):


- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online
- Fotocopia certificada de la documentación de reconocimiento por parte del INAI o de la provincia
- Fotocopia certificada de los Estatutos
- Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- Constancia de CUIT.
- Constancia de CBU.
- Fotocopia de la Resolución de autorización vigente.
- Formularios de alta de beneficiario (todos formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación.
- Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y los mismos tienen la validez de una declaración jurada. Asimismo declaro haber leído el Reglamento del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS, y aceptar las condiciones allí establecidas.

Firma Representante Legal

Aclaración

Entidad

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

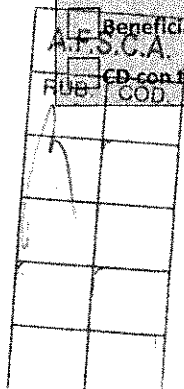
r-00 2 21



FORMULARIO II

**FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 13 / 2015 /
COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / PRODUCCIONES RADIOFÓNICAS**

I. Datos generales de la emisora participante			
Razón Social			
Nombre de Fantasía		Frecuencia	
Nro. Inscripción online FOMECA			
Nombre de la Red a la que pertenece (en caso que forme parte de alguna)			
Marque con una "x" la Región según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento:			
<input type="checkbox"/> R. Centro Metropolitano <input type="checkbox"/> R. Centro Norte <input type="checkbox"/> R. Noroeste <input type="checkbox"/> R. Noreste <input type="checkbox"/> R. Nuevo Cuyo <input type="checkbox"/> R. Patagonia			
C.U.I.T. N°			
Domicilio Legal	Calle	N°	
Barrio/Localidad	Municipio		
Partido/Departamento	Provincia		
Código Postal			
Nro. Personería Jurídica	Organismo otorgante		
Año inicio actividad			
Vías de contacto	Teléfono	Fax	
Página web			
Correo electrónico			
Resolución de otorgamiento de Licencia, Autorización o Reconocimiento N°			
Nro. CBU			
Representante Legal	Nombres y Apellido		
Tipo y N° de Doc.			
Referente de Contacto	Nombres y Apellido		
Tipo y N° de Doc.			
Teléfono	Correo electrónico		
Acompaña el presente proyecto con la siguiente documentación solicitada:			
<input type="checkbox"/> Hoja impresa inscripción online <input type="checkbox"/> Reconoc. INAI/Provincia <input type="checkbox"/> Estatutos <input type="checkbox"/> Acta Autoridades <input type="checkbox"/> CUIT <input type="checkbox"/> Constancia CBU			
<input type="checkbox"/> Beneficiario Tesoro Nación <input type="checkbox"/> Autorización <input type="checkbox"/> Docum. certificados <input type="checkbox"/> Hojas firmadas y numeradas			
<input type="checkbox"/> CD con toda la documentación			

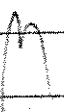
A.F.S.C.A.
 RUB COD


Caracterización del formato "Programa Temático Semanal"

Se entiende por **Programa Temático Semanal** una emisión radiofónica que se caracteriza por enfocar un tema o cuestión específica, ya sea por la actividad y conocimiento propio de su equipo de producción, o por la población a la cual se dirige. En general se ubica dentro del género periodístico, combinando segmentos musicales, informativos, de opinión, literarios, humorísticos, entre otros. Las posibilidades temáticas son de las más diversas: derechos humanos, ambiente, religión, política internacional, mitos y leyendas, turismo, deportes, vida en la naturaleza, educación, agricultura, medios, teatro, cine, literatura, etc. Su producción periodística se relaciona con el abordaje de cada una de esas cuestiones y su público se construye desde ese enfoque particular. También se incluyen en este género programas destinados a públicos específicos: infantil, juvenil, adultos mayores, mujeres, pueblos originarios, colectividades nacionales, etc. El equipo de producción está formado por personas que conocen cada tema o audiencia específica, e incluye los distintos roles radiofónicos como conductor/a, columnista, operador, editor, etc. El perfil musical del programa suele ser adecuado al público o temática abordada y vinculado al perfil del medio. Su duración suele ser de entre una y dos horas, una vez a la semana.

II. Objetivos y motivación del proyecto

Se deberán describir los objetivos principales y la motivación que impulsa al equipo de la radio a realizar este proyecto. Puede completarse a partir de las siguientes preguntas: ¿Para qué queremos llevar adelante esta propuesta? ¿Qué queremos lograr en términos de incidencia en la realidad local, regional o nacional? ¿Qué interés tiene el equipo de producción en desarrollar este tema en particular? ¿Con qué conocimientos y experiencias previas cuenta respecto al tema del Programa? (extensión sugerida: entre 500 y 600 palabras)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

III. Resumen general del Proyecto

Se deberá realizar una síntesis breve del contenido del proyecto.

Puede completarse mencionando el día, hora y duración del programa, el nombre elegido, sus secciones y audiencia a la que se dirige. (extensión sugerida: 100 palabras)

[Empty space for project summary]

A.F.S.C.A.	
RUB.	COB.
↙	


r-06 2 21



IV. Guión


Se deberá escribir un guión modelo del programa de acuerdo al formato que se consigna a continuación

OPERADOR	PISO
Indicaciones para la Cabina de Control, referidas a Cortina Musical, Canciones, Separadores Institucionales, Efectos Sonoros. Indicados con nombre de Track o de Archivo Digital, y duración	Indicaciones para los Conductores dentro del Estudio, referidas al desarrollo de los contenidos del programa, temas a tratar, invitados, testimonios, audios, secciones del programa, columnistas, etc.
PRIMER BLOQUE	
SEGUNDO BLOQUE	
TERCER BLOQUE	
CUARTO BLOQUE	

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

V. Propuesta estética narrativa

Se deberán describir todos los aspectos estéticos y narrativos que darán identidad al proyecto. Para pensar en la dimensión estética narrativa tomamos en cuenta las características de la audiencia, el lenguaje y cultura que predomina en la comunidad, las formas de hablar y comunicarse oralmente, las tradiciones musicales, entre otros aspectos. En diálogo con este entorno sociocultural, construimos nuestra propuesta artística, utilizando los distintos elementos del lenguaje radiofónico, como la música, los efectos y silencios, y las posibilidades de la voz humana. Los recursos que tenemos a mano son muy variados: desde los formatos a utilizar (comentario, entrevista, dramatización, personificación, sketch, etc.) pasando por la definición del perfil musical (tango, rock, folklore, tropical, clásico, etc.) hasta la creación de separadores que identifican al programa, o anuncios y avisos a incluirse en las tandas publicitarias. La definición de un perfil estético y narrativo permite que el programa se distinga del resto de la programación y a la vez sea coherente con la misma, aportando a la identidad del medio desde un lugar específico. (extensión sugerida: 500 palabras)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

VI. Etapas y Cronograma

Deberá describir las etapas que conforman el proyecto y marcar con una cruz en qué mes se irán realizando. Algunas de las etapas a tomar en cuenta pueden ser: preproducción del programa y definición de la propuesta estética, planificación de guión y creación del demo, puesta en el aire, reuniones de evaluación, replanificación, entre otras.

Etapas / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8

VII. Asociativismo

Deberá describir si en el proceso de ideación, pre-producción y/o producción del proyecto, han participado, participan o tienen previsto participar, otras entidades que puedan aportar temáticas, conocimiento, experiencia, recursos, etc. consignando quién/es/son la/s entidad/es, la forma en que participaría/n y los aportes realizados al proyecto.

Empty text area for describing associations and contributions.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

VIII. Presupuesto y etapas de ejecución

1. Erogaciones correspondientes al subsidio (85% de total del proyecto, equivalente a \$100.000)

1.1. Gastos de Capital (Insumos y Equipamientos)

Deberá explicar todos los gastos correspondientes a Insumos y Equipamientos, con su respectivo presupuesto. Se deberán adjuntar 3 (tres) presupuestos de respaldo. El presupuesto en este ítem sumado al de equipamiento, representarán el 20% (\$20.000.-) del total del subsidio.

Descripción de Equipamiento	Cantidad	Finalidad	Precio Unitario	Etapa I (75%) (1er Desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2do Desembolso en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES						

1.2. Gastos Corrientes: Honorarios, Gastos de Producción, etc.

1.2.1. Honorarios

Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del Proyecto y qué costo tiene cada una, especificando el valor por mes, la cantidad de meses de trabajo y por el total del Proyecto. El presupuesto en este ítem representará el 60% (\$60.000.-) del total del subsidio.

Rol/Tarea	Honorarios mensuales (en pesos)*	Cantidad de meses (máximo 8)	Etapa I (75%) 1er. Desembolso (en pesos)	Etapa II 2do. Desembolso (en pesos)	Total (en pesos)
TOTALES					

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

06 2 21



1.2.2 Producción

Se deben detallar los gastos relativos al desarrollo de las tareas de producción del programa. El presupuesto en este ítem representará el 20% (\$20.000.-) del total del subsidio.

Descripción	Cantidad	Finalidad	Precio Unitario	Etapa I (75%) (1er Desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2do Desembolso en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES						

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.

2. Erogaciones correspondientes a la contraparte (15% de total del proyecto, no menor a \$17.147.-)

Deberá describir los aportes que hará la organización como contraparte de los fondos solicitados al Fondo de Fomento. Esta contraparte deberá representar, al menos, el 15% (es decir, al menos \$17.147.-) del total del proyecto. Vale aclarar que la contraparte podrá ser superior al 15%, en caso de que la organización así lo requiera.

2.1. Gastos de Capital. Insumos y Equipamientos		Se deben detallar los gastos relativos a los Insumos y Equipamientos necesarios para desarrollar el Proyecto, que serán abonadas con dinero de la contraparte.		
Descripción de Gasto	Etapa I (75%) 1er. Desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2do. Desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)	
TOTALES				
2.2. Gastos Corrientes.		Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del Proyecto, mediante fondos de contraparte.		
2.2.1. Honorarios				
Descripción de Gasto	Etapa I (75%) 1er. Desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2do. Desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)	
TOTALES				
2.2.2. Gastos Corrientes. Producción		Deberá incluir los gastos correspondientes a servicios contratados con fondos de contraparte (alquiler, electricidad, telefonía, catering, viáticos, etc.).		
Descripción de Gasto	Etapa I (75%) 1er. Desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2do. Desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)	
TOTALES				

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

3. Resumen Gastos Proyecto

Se deberán establecer los subtotales correspondientes a los rubros que aplican a los gastos del proyecto: insumos y equipamientos, honorarios profesionales y gastos de producción, discriminando el aporte por etapas y el del Fondo respecto del aporte propio.

3.1. Total de erogaciones correspondientes al subsidio (85% del total del proyecto)

3.1.1 Gastos de Capital, Subsidio (Insumos y Equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total
	1er. Desembolso (en pesos)	2do. Desembolso (en pesos)	(en pesos)
1.1. Insumos y Equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL SUBSIDIO			

1.2 Gastos Corrientes, Subsidio. Recursos Humanos, Honorarios, Gastos de Producción. (\$16.000.-)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total
	1er. Desembolso (en pesos)	2do. Desembolso (en pesos)	(en pesos)
1.2.1 Honorarios			
1.2.2. Producción			
TOTAL GASTOS CORRIENTES SUBSIDIO			

3.2. Total de erogaciones correspondientes a los gastos de contraparte (15% del total del proyecto)

3.2.1 Gastos de Capital, Contraparte. (Insumos y Equipamientos).

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total
	1er. Desembolso (en pesos)	2do. Desembolso (en pesos)	(en pesos)
2.1. Insumos y Equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL CONTRAPARTE			

3.2.2 Gastos Corrientes, Contraparte (Honorarios, Gastos de Producción).

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total
	1er. Desembolso (en pesos)	2do. Desembolso (en pesos)	(en pesos)
2.2.1 Honorarios			
2.2.2 Producción			
TOTAL GASTOS CORRIENTES CONTRAPARTE			

A.F.C.O.C.A.

RUB.	COD.

F-06 2 21



4. Planilla de gastos final

Rubro	Total Etapa I (75%) 1er. Desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2do. Desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTAL GASTOS SUBSIDIO			
GASTOS CAPITAL SUBSIDIO			
GASTOS CORRIENTE SUBSIDIO			
TOTAL GASTOS CONTRAPARTE			
TOTALES			

A.F.S.C.A.	
HUB.	COD.
<i>M</i>	

r-06 2 21



IX. Antecedentes del Coordinador del Equipo de Producción y de sus Integrantes

Deberá describir los antecedentes, formación y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de realización.

[Empty box for describing the coordinator and team members]

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

Presentación de la demo en CD

- Programas nuevos: Se deberá presentar un CD con un demo de 30 minutos del programa.
- Programas que ya están al aire: Se deberá presentar un CD conteniendo la grabación de 3 emisiones diferentes en segmentos de 30 minutos cada una.
- Formato de presentación: wav o mp3, calidad no menor a 256 KBPS, estéreo.

Documentación que debe acompañar la presentación (ver detalles en el reglamento):

- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online
- Fotocopia certificada de la documentación de reconocimiento por parte del INAI o de la provincia
- Fotocopia certificada del Estatuto
- Fotocopia certificada del acta donde conste la última designación de autoridades.
- Constancia de CUIT
- Constancia de CBU
- Constancias de otorgamiento de la autorización.
- Formularios de alta de beneficiario (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación.
- Presupuestos con membrete de los proveedores.

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y los mismos tienen la validez de una declaración jurada. Asimismo declaro haber leído el Reglamento del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 13 / 2015 / COMUNICACIÓN CON IDENTIDAD / PRODUCCIONES RADIOFÓNICAS y aceptar las condiciones allí establecidas.

Firma Representante

Aclaración

Entidad

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	